



Consejo

Distr. general
3 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

25° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 15 a 19 de julio de 2019

Tema 12 del programa

**Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica
y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión
en su 25° período de sesiones**

Informe sobre la consulta pública organizada por Bélgica

Presentado por la delegación de Bélgica

I. Introducción

1. En la segunda parte del 24° período de sesiones del Consejo, la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica informó de que la Comisión había examinado las evaluaciones del impacto ambiental presentadas por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania y Global Sea Mineral Resources, respectivamente, junto con sus correspondientes planes de vigilancia, con respecto a los componentes de las pruebas de extracción, y señaló que un grupo de trabajo continuaría con el proceso de examen entre períodos de sesiones y comunicaría sus observaciones al Secretario General lo antes posible (véase [ISBA/24/C/9/Add.1](#), párr. 13).

2. En su declaración sobre el informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica, la delegación de Bélgica anunció que, como Estado patrocinador, había organizado una consulta pública sobre la declaración de impacto ambiental para la prueba programada para febrero de 2019, y había invitado a quien deseara presentar observaciones por escrito a hacerlo.

3. Los resultados de esta consulta, que se transmitieron a la Autoridad en la primera semana de diciembre de 2018, pueden consultarse en el sitio web del Servicio Público Federal de Economía de Bélgica¹.

¹ <https://economie.fgov.be/en/themes/enterprises/deep-sea-mining/workshops-and-public/environmental-impact-statement>.



II. Motivos de la presentación

4. Al tratarse de nuestra primera consulta pública sobre las evaluaciones del impacto ambiental en relación con la minería en aguas profundas, Bélgica preveía que surgiría algún problema con el procedimiento y el calendario de la consulta pública.

III. Objetivo

5. El presente documento tiene por objeto transmitir al Consejo las enseñanzas extraídas de este proceso para que la Comisión Jurídica y Técnica pueda utilizarlas, cuando corresponda, en la elaboración de normas, reglamentos o procedimientos que exijan la celebración de consultas públicas.

IV. Enseñanzas extraídas

6. La primera dificultad que se planteó era que las evaluaciones del impacto ambiental estaban amparadas por derechos de propiedad intelectual, por lo que la consulta pública solo se podía llevar a cabo si el contratista accedía a que el documento se hiciera público. Afortunadamente, en nuestro caso ese obstáculo se superó rápidamente.

7. El segundo obstáculo era que no había un procedimiento ni unos plazos claros para que los interesados hicieran su aportación a la valoración de las evaluaciones del impacto ambiental realizada por la Comisión Jurídica y Técnica. En consecuencia, no parecía haber premura de tiempo y el resultado fue que presentamos tarde nuestras observaciones sobre las evaluaciones del impacto ambiental. No obstante, en nuestra opinión, esperar a que las valoraciones de los expertos estuvieran disponibles antes de iniciar las consultas era lo correcto.

8. En lo que respecta a la comunicación sobre la consulta pública, nuestra comunicación a nivel nacional resultó eficaz. En cambio, no fue eficaz a nivel internacional, puesto cuando se transmitió al Consejo ya había transcurrido la mitad del período de consultas públicas y no se informó al respecto. En el futuro, tan pronto como se fije la fecha de la consulta, Bélgica solicitará al Secretario General que informe a todos los Estados Miembros y observadores del anuncio de la consulta pública y publique un anuncio al respecto en el sitio web de la Autoridad.

9. Por último, también quisiéramos pedir a los contratistas que se cercioren de que todos los documentos a los que se hace referencia en las evaluaciones del impacto ambiental, como los informes anuales, estén a disposición del público en su totalidad o en parte.

10. Otra posibilidad sería que la Secretaría organizara las consultas públicas y que el Secretario General solicitara a todos los Estados Miembros y a los observadores que difundieran el anuncio.

V. Recomendación

11. Se invita al Consejo a tomar nota de la información facilitada en el presente documento y a solicitar a la Comisión que la utilice, cuando corresponda, al reflexionar sobre el proceso de examen de una propuesta de evaluación del impacto ambiental con respecto a las pruebas de extracción o los componentes de las pruebas de extracción y otra normativa que requiera una consulta pública.